



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 18 FEB. 2015

DECRETO EXENTO N° 349 /

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 20.798 de fecha 28 de Noviembre de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2015.

b) La sesión del Concejo Municipal N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) Solicitud de Aporte de fecha 04 de Febrero de 2015, de la JJ.VV. N° 19, Butaco, Memorándum N° 22 del 14-01-2015, que señala sesión Ordinaria N° 02 del 14-01-2015, del Concejo Municipal acordó aprobar aporte de \$200.000. para los Festivales nuevos a desarrollarse en época de verano 2015.

d) Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese Aporte Cultural a la **JUNTA DE VECINOS N° 19 BUTACO**, por la suma de **\$200.000.-** (Doscientos mil pesos), para financiar los grupos musicales, diplomas, marcaciones, movilización de artistas y atención de autoridades, en la III Version del Festival de la Castaña, los días 11 y 12 de Abril 2015.

2.- Esta institución **deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada**, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 759 de fecha 23 de diciembre 2003, de la Contraloría General de la Republica.-

3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo a las cuentas **24.01.999.003.999**, del presupuesto Municipal vigente.


TANIA FERNANDEZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAO/TFM/CEO/rss
DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)